

# Declaración de autoría, originalidad, cesión de derechos y política de autoarchivo

Todos los autores/as deben declarar su conformidad con todos y cada uno de los puntos que articulan la presente Declaración de autoría, originalidad y cesión de derechos.

Para ello cada autor/a certifica, con respecto al manuscrito que presenta a la Editorial [Universidad de Granada](#):

- Que ha contribuido directamente al contenido intelectual del trabajo, del cual se hace responsable a todos los efectos.
- Que aprueba los contenidos del manuscrito que se somete al proceso editorial, y por tanto está de acuerdo en que su nombre figure como autor.
- Que el contenido del trabajo no ha sido publicado y que tampoco figura en otro trabajo que esté a punto de publicarse.
- Que se compromete a no someterlo a consideración de otra editorial mientras esté en proceso de dictamen en la EUG, ni posteriormente en caso de ser aceptado para su publicación.
- Que no ha tenido ni tiene, relaciones personales o financieras que puedan introducir prejuicios y sesgos en el desarrollo o los resultados del presente trabajo.
- Que han sido mencionadas en los agradecimientos todas aquellas personas que, habiendo otorgado su permiso para tal mención, han contribuido de manera sustancial al desarrollo del trabajo.
- Que se compromete a facilitar, cuando así lo requiera la EUG, el acceso a todos los datos y fuentes en los que se funda el trabajo presentado.
- Que participará activamente en la realización de todas aquellas modificaciones de estilo u orto-tipográficas que sean necesarias para la publicación del trabajo cuando así se lo notifique el personal de la EUG.
- Que no ha violado, ni violará, las leyes y derechos humanos o animales durante el proceso de investigación y publicación de este trabajo.
- Que ninguna de las instituciones en las que desarrolla su labor científica e investigadora ha presentado objeciones con respecto a la publicación del manuscrito que se somete a evaluación.
- Que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal y, en los casos que así lo requieran, cuenta con las debidas autorizaciones de quienes poseen los derechos patrimoniales.
- Que los materiales están libres de derecho de autor y se hace responsable de cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad a la EUG.
- Que en caso de que el trabajo sea aprobado para su publicación, autoriza el tiempo convenido en el contrato suscrito por el autor/es con la Editorial para que incluya dicho texto en su catálogo y pueda reproducirlo, editarlo, distribuirlo, exhibirlo y comunicarlo en el país y en el extranjero por medios impresos, electrónicos, CD, Internet o cualquier otro medio conocido o por conocer.

La manera de hacer efectiva dicha conformidad será a través de la firma del correspondiente **contrato de edición** entre el autor o autores y la EUG.

El AUTOR firmará el contrato correspondiente en el que cede al EDITOR los derechos de reproducción, distribución y venta en forma de libro de la obra para su explotación comercial, en formato electrónico y en papel, en lengua castellana y para el ámbito territorial de los países de habla hispana por un plazo de vigencia de 10 años.

El AUTOR responde ante el EDITOR de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio de los derechos que cede mediante el referido contrato, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que al EDITOR.

El EDITOR se obliga a que figure el nombre del autor en las mismas condiciones de la primera edición en todos los ejemplares de la obra que publique en el futuro y a incluir la mención internacional de reserva de propiedad intelectual seguida del nombre y apellidos o seudónimo del AUTOR y el año de la primera edición, además de la mención del Copyright editorial, y a observar las formalidades administrativas requeridas para la circulación de la obra.

Las condiciones de cesión de **derechos de autoarchivo**, por tanto, se estipularán y acordarán en el momento de la firma del contrato de edición por las partes según Ley de Propiedad Intelectual, y se incluirán en el mismo. Como norma general, la EUG no autoriza el depósito de la obra íntegra en repositorios, páginas web personales o similares de cualquier otra versión distinta a la publicada por el editor, mientras el contrato firmado esté en vigor, salvo que se recoja y pacten otras condiciones en el mismo. Si autoriza al autor a hacer uso del resumen de la obra y de la “prueba de lectura”, que podrá facilitar al autor la editorial, prueba de lectura en la que se incluyen el índice de la obra y páginas preliminares de la misma, con una extensión de no más de veinte páginas.